

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 23 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo llevar a cabo la AUDIENCIA DE FALLO programada para el día 21 de septiembre a la hora de la 4:00 P.M. dentro del presente proceso, debido a que se encontraba tramitando Acciones de Tutela y Desacatos de Tutelas. Lo anterior en cumplimiento al trámite preferencial que tienen las Acciones de Tutela, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 15 del Decreto 2591/91. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2018-00103-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADONI CHILITO
DEMANDADO: UNIAMAZONIA

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día **28** de **ENERO** del **2022** a las **4:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: **DESE** a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **b9e12c10feb913f4663f0d435791ff689021a086d946f1d809526037761d836d**
Documento generado en 24/09/2021 07:23:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | OSCAR EDUARDO CHAVARRO |
| DEMANDADO | JAIRO HULE PULIDO |
| RADICACIÓN | 18-001-31-05-001-2018-00456-00 |

Con memorial que antecede, el doctor OSCAR EDUARDO CHAVARRO, solicita información frente a la medida cautelar que se dejó vigente de conformidad con lo acordado en la audiencia de conciliación, requiriendo información respecto a si existe depósitos judiciales a su favor, así mismo la copia del acta y audio de la diligencia realizada el 11 de febrero de 2020.

De la revisión al expediente se tiene que el pasado 19 de junio de 2020, se recibió oficio No. OFI20-21215 MDNSGDAGPSAP suscrito por DIANA MARCELA RUIZ MOLANO, Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, a través del cual informa el trámite dado a nuestro oficio No. 0435 del 14 de febrero de 2020, comunicación que se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinente.

Ahora, respecto a los depósitos judiciales se informa que, una vez revisado el sistema de títulos dispuesto por el Banco Agrario, se constató que para el presente asunto no existe ningún título constituido a la fecha.

Finalmente, frente a las copias solicitadas se accederá de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P., para ello podrá acercarse a las instalaciones del Juzgado en el horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00pm.

En tal virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del C.P.L., el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante, el oficio No. OFI20-21215 MDNSGDAGPSAP suscrito por DIANA MARCELA RUIZ MOLANO, Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: INFORMESE que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente asunto.

TERCERO: EXPÍDASE a costa de la parte interesada, copia de las piezas procesales aludidas en el escrito allegado el 24 de junio hogano.

CUARTO: EJECUTORIADO el presente proveído y expedidas las copias ordenadas, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO.
Juez

Firmado Por:

**Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200ec806cb63221df5c25770e31a6c61b12b672ef1a491bad0528102c8df80d9

Documento generado en 24/09/2021 07:23:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**